

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO****BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL ALUMNADO/ USUARIO
DE ARGANDA DEL REY PARA EL CURSO 2025-2026**

BDNS (Identif.): 886869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria las personas físicas pertenecientes a familias empadronadas en Arganda del Rey en calidad de progenitor, progenitora, tutor o tutora de alumnos/as o usuarios/as, o los/las propios/as alumnos/as/ usuarios/as (en caso de ser mayores de edad), que estén matriculados durante el curso 2025-2026 en alguno de los estudios o actividades regulados por esta Convocatoria, es decir, la Escuela Municipal de Música y Danza, el Programa de Actividades Culturales y Extraescolares en horario no lectivo ofrecidos por el Ayuntamiento de Arganda del Rey o las AMPAS y la Escuela Oficial de idiomas.

La unidad familiar del/de la alumno/a (usuario/a) solicitante debe estar empadronada al completo en Arganda del Rey antes del 31 de diciembre de 2025.

Objeto

Las presentes Bases regulan la concesión de Ayudas en concepto de matrícula o de cuotas mensuales del Programa Municipal de Actividades Culturales y Extraescolares en horario no lectivo organizadas por el Ayuntamiento de Arganda o por las AMPAS, la Escuela Municipal de Música y Danza y la Escuela Oficial De Idiomas, para el curso 2025-2026.

Bases reguladoras

https://sedeelectronica.argandadelrey.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

Cuantía

Importe total de la convocatoria 15.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 12 de febrero de 2026.—La concejal de Bienestar Social, Rosa María Marín Massó.

(03/2.267/26)

